RESOLUCION DE PAGO
POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE UNA DEUDA Y SE ORDENA EL PAGO

NUMERO DE RESOLUCION	001
FECHA DE RESOLUCION	22 DE SEPTIEMBRE DE 2026
CONTRATO No.	009 - 2026
OBJETO	ADQUISICIÓN DE 12 TABLEROS EN ACRÍLICO DE 240 CM X 120 CM FABRICADOS SEGÚN REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES PEDAGÓGICOS Y AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES FÍSICAS DE LOS ESPACIOS ESCOLARES Y SEGÚN LAS NECESIDADES PRESENTADAS EN LA SEDE PRINCIPAL Y SEDE HORIZONTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CIELO DE MONTERÍA CÓRDOBA

El Rector de la institución educativa VILLA CIELO en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que confiere la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015

CONSIDERANDO

a. Que, la Institución Educativa VILLA CIELO suscribió el contrato No. 009 - 2026 con El señor **GUILLERMO ANTONIO BENITEZ PEREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 78.710.165 DE MONTERIA, propietario del establecimiento de comercio DISTRIBUCIONES EL DIVINO NIÑO, por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($4.860.000).**

b. Que, la Institución Educativa VILLA CIELO recibió a satisfacción el mobiliario objeto del contrato.

c. Que se hace necesario cancelar el pago total de la cuantía contratada.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer la deuda con El señor **GUILLERMO ANTONIO BENITEZ PEREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 78.710.165 DE MONTERIA, propietario del establecimiento de comercio DISTRIBUCIONES EL DIVINO NIÑO por la suma **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($4.860.000)** correspondiente a un pago total.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar al Señor **SAMITH ANTONIO MENDEZ VEGA,** TESORERO de la institución educativa VILLA CIELO, pagar la cuantía reconocida, con cargo al presupuesto de la INSTITUCION EDUCATIVA y de acuerdo con la siguiente imputación presupuestal:

CODIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	CUANTIA RECONOCIDA
2.3.2.01.01.004.01.01 MUEBLES	**$ 4.860.000**
CUANTIA TOTAL	**$ 4.860.000**
DEDUCCIONES PRACTICADAS	**$ 122.000**
NETO A PAGAR	**$ 4.738.000**

ARTICULO TERCERO: La siguiente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Para constancia se firma en Montería - Córdoba

FREDIS ANTONIO CARABALLO CORREA
Rector